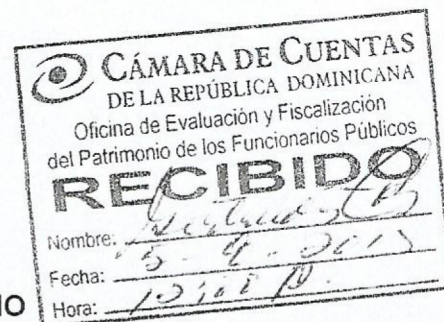




CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : MANUEL DE JESUS CEDEÑO
Cargo : DIRECTOR EJECUTIVO
Institución : CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)
Fecha Designación : 02-04-2014 **Tipo de Declaración** : ACTUALIZACION DE DATOS

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Primer nombre	: MANUEL	Segundo nombre	: DE JESUS
Primer apellido	: CEDEÑO	Segundo apellido	:
Fecha de nacimiento	: 27-01-1960	Lugar de nacimiento	: LA ROMANA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ARQUITECTURA		
Domicilio (calle)	:	Número	: 56
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	: 22000	Domicilio profesional	:
Teléfono	:		
Fax	:	Correo electrónico	:

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	01-1998	08-2001	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE PLANEAMIENTO URBANO
AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	09-2008	08-2010	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE DISEÑOS Y PROYECTOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: DENIA	Segundo apellido	: DE CEDEÑO
Primer apellido	: RIJO	Profesión	: INGENIERIA DE SISTEMAS
Domicilio	:	Domicilio profesional	: N/A
Institución laboral	: N/A		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JESUS DOROTEO

Cédula padre :

Domicilio :

Pasaporte : N/A

Vive SI

Nombres de la madre : CANDIDA CEDEÑO

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte : N/A

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JHOSSIE MANUEL CEDEÑO RIJO	27-04-1990	RDR INFINITI	ARQUITECTO	
	HARLEM MANUEL CEDEÑO RIJO	08-08-1998	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
	DEIBBY MANUEL CEDEÑO RIJO	28-11-2000	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	NELLY DANIA DOROTEO CEDEÑO	10-01-1970	AMA DE CASA	AMA DE CASA	AMA DE CASA
	BELKIS DOROTEO SANCHEZ	01-08-1965	AMA DE CASA	AMA DE CASA	RESIDENTE EL EXTERIOR
	NOEMI ALTAGRACIA NOEMI CEDEÑO	08-08-1974	AMA DE CASA	AMA DE CASA	AMA DE CASA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MANUEL DE JESUS CEDEÑO	07-06-2001	RESIDENCIA	TITULO DE PROPIEDAD		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00
MANUEL DE JESUS CEDEÑO	28-03-2003	APARTAMENTO	DECLARACION DE MEJORA		REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINICANO	2,500,000.00
MANUEL DE JESUS CEDEÑO	30-10-2006	LOCAL COMERCIAL	TITULO HIPOTECARIO		REPUBLICA DOMINICANA	ARRENDAMIENTO	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MANUEL DE JESUS CEDEÑO	11-01-2000	CAMIONETA MITSUBISHI		L200	2001		PESO DOMINICANO	300,000.00
DENIA RIJO	08-04-2007	MINIBUS (8 OCUPANTES)	CHEVROLET		2000		PESO DOMINICANO	200,000.00
JHOSSIE MANUEL CEDEÑO	01-07-2009	JEEPETA	TOYOTA	4RUNNER	2005		PESO DOMINICANO	725,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	BERETTA	9MM		PESO DOMINICANO	150,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	500,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	40,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	PESO DOMINICANO	300,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		DENIA RIJO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	34,246.34
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		DENIA RIJO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	290,000.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MANUEL DE JESUS CEDEÑO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	135,000.00
ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		MANUEL DE JESUS CEDEÑO / JESUS DOROTEO		PESO DOMINICANO	45,000.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

Institución o nombre deudor/a	País	Fecha desde	Fecha hasta	No. o tipo Documento	Concepto	Moneda	Valor
AYUNTAMIENTO O LA ROMANA	REPUBLICA DOMINICANA	11-08-2012	11-08-2016	CONTRATO	OBRA REALIZADA	PESO DOMINICANO	1,300,000.00

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MANUEL DE JESUS CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)		PESO DOMINICANO	84,000.00	14,033.24	0.00	69,966.76

7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
MANUEL DE JESUS CEDENO	COMPENSACIÓN	COARROM	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	16,800.00
MANUEL DE JESUS CEDENO	TRABAJO PROFESIONALES	DIVERSAS	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	60,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Nombre	Institución / Empresa	Cargo	Descripción Cargo	País	Fecha membresía	Moneda	Valor
MANUEL DE JESÚS CEDENO	CORP. DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLO DE LA ROMANA (COAAROM)	DIRECTOR(A)	MIEMBRO DEL CONSEJO DE A DIRECTORES DE LA CORPORACI ÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARI LLADO DE LA ROMANA	REPÚBLICA DOMINICAN	02-04-2014	PESO DOMINIC ANO	10,000.00

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	14,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	6,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Manuel D Jesus Cedeno, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

13/julio/2015

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dña. Vionara Alt/Vanderpool Santana, Notario Público de los del Número de La Romana mat. N° 4571, certifico y doy fe que por ante mí compareció el (la) señor(a) Manuel D Jesus Cedeno, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de La Romana Provincia: La Romana, República Dominicana, a los 13 (trece) días del mes de Julio, del año Diez mil Quince 2015

Doy Fe,

[Firma]

Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.